



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 18 de diciembre	Número 241

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Inicio expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resoluciones expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.
- Resolución expediente sancionador. Pág. 4 y pág. 6.
- Inicio procedimientos sancionadores. Págs. 5 y 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 110/2002. Pág. 6.
De Burgos núm. 9. 426/2001. Págs. 6 y 7.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 33/2001. Pág. 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 289/2002. Pág. 7.
De Burgos núm. 1. 934/2002. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 1. 761/2002. Pág. 8.
- TRIBUNAL DE CUENTAS.
Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º. B-88/2002. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio Colectivo de trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Pág. 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Cardeñadijo. *Ordenanza Reguladora de la Tasa por actuaciones urbanísticas.* Págs. 11 y siguientes.
Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

Club Deportivo Caza Sopellano (Santa María de Garoña). *Notificación a los propietarios de las fincas para la contratación del coto de caza BU-10.676 de Cuezva, Garoña y Santa María de Garoña.* Págs. 14 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Huerta de Arriba. Pág. 17.
Villadiego. *Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.* Págs. 17 y 18.
Ordenanza Reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego. Págs. 18 y 19.
Oña. *Concurso del diseño, redacción del proyecto, ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medieval.* Pág. 19.
Concurso de las obras de abastecimiento en Tamayo, 2.ª fase. Págs. 19 y 20.
Castellanos de Castro. *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.* Pág. 20.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 20.
Trespaderne. Págs. 20 y 21.
Villalbilla de Burgos. *Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.* Págs. 21 y 22.
Terradillos de Esgueva. *Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.* Págs. 22 y 23.
Iglesias. Pág. 23.
Cubillo del Campo. Págs. 23 y 24.
Junta de Traslaloma. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Cilleruelo de Bezana. *Subasta para la adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte 339 «Dehesa y Montolillo».* Pág. 23.
Llanillo. Pág. 24.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza» (Santa María del Campo). Pág. 24.
- PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS.
Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 31 de octubre de 2002. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200209289/9844.-77,08

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045238990	A LAFRUJI	X3979377D	ALBATERA	13-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045373492	R DA CONCEICAO	X2944794N	BARCELONA	25-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402239963	M PALLARES	37625802	BARCELONA	18-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402238399	H FERNANDEZ	46049833	BARCELONA	03-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045424025	B LOS SANTOS	13766864	BARAKALDO	19-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045401463	F ESTEBAN	22724731	BARAKALDO	29-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045366219	O MENTXAKA	22740877	BARAKALDO	31-08-2002	60,00		RD 13/92	009.1
090045366207	J AGRELO	22753618	BARAKALDO	29-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
090045236415	J HUERTA	06369332	BILBAO	16-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
090045226331	R MARTINEZ	14262306	BILBAO	15-08-2002	60,00		RD 13/92	019.1
090045385913	J HERNANDEZ	14397355	BILBAO	22-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045220614	J MARTINEZ	30575272	BILBAO	22-08-2002	90,00		RD 13/92	094.2
090045417835	O PONCE	30579305	BILBAO	09-09-2002	150,00		RD 13/92	048.
090045238151	A GIL	14606338	ERANDIO	07-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045397368	LEAKO GARRAIOAK S L	B95133088	LEKEITIO	06-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045408720	J BARBERO	13116153	ARROYAL	07-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045198610	M CAMARERO	13034159	ARANDA DE DUERO	18-09-2002	90,00		RD 13/92	146.1
090045238230	P BERRIO	13292015	ARANDA DE DUERO	29-09-2002	60,00		RD 13/92	009.1
090045406140	A BORRELL	45572594	ARANDA DE DUERO	11-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045406175	A BORRELL	45572594	ARANDA DE DUERO	11-09-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045410336	F ORTIZ	13726517	BRIVIESCA	30-07-2002	110,00		RD 13/92	129.2
090044234370	L AYUSO	13148371	BUNIEL	17-05-2000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044547061	N ABOUZID	BU001822	BURGOS	31-05-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
090044553681	CYDASF BURGOS SL	B09300476	BURGOS	31-05-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
090045446434	Y SALHI	X3481488R	BURGOS	03-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045407180	L RAMOS	X3617174X	BURGOS	03-10-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045317270	J DE LA FUENTE	09304860	BURGOS	15-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045442076	C LARRALDE	09791777	BURGOS	19-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045442027	C LARRALDE	09791777	BURGOS	19-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045392851	M GONZALEZ	13046195	BURGOS	18-09-2002	90,00		RD 13/92	151.2
090044700161	J MIGUEL	13096676	BURGOS	30-05-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
090045443925	J VARONA	13103625	BURGOS	20-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045443937	J VARONA	13103625	BURGOS	20-09-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045452240	R MARTIN	13120764	BURGOS	09-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045404762	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	18-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045451612	B CARDERO	13155364	BURGOS	17-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045443974	S HORTIGUELA	13164514	BURGOS	24-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045443949	S HORTIGUELA	13164514	BURGOS	24-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045443731	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	19-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045180902	A MESTA	71274417	BURGOS	25-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045452367	H VILLEGAS	71275350	BURGOS	25-09-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045423574	J RUIZ	13278345	MEDINA DE POMAR	20-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090044388888	M RODRIGUEZ	12748403	MELGAR FERNAMENTAL	03-09-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
090045239611	Y RIVERO	X2326099V	MIRANDA DE EBRO	11-09-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090044440059	F TEJEDA	76122894	QUINTANAPALLA	24-07-2000	601,01		L. 30/1995	002.1
090045395918	A VELASCO	30428762	CORDOBA	30-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045395920	A VELASCO	30428762	CORDOBA	30-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045377576	R RAMOS	50194319	COLLADO VILLALBA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045294403	J SERRANO	11799189	EL ESCORIAL	17-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045209886	F PEREZ	00696121	MADRID	23-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045361830	M GONZALEZ ANLEO	00850589	MADRID	01-07-2002	120,00		RD 13/92	094.1
090045226306	F ARNALDO	05364363	MADRID	16-08-2002	90,00		RD 13/92	151.2
090045216866	J GONZALEZ DEL RIO	19885168	MADRID	13-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090402247261	M FERNANDEZ	50398636	MADRID	23-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045395773	J FERNANDEZ	51664190	MEJORADA DEL CAMPO	08-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045394057	J MORA FIGUEROA	50716884	POZUELO DE ALARCON	30-08-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045198943	F ANTON	51689271	RIVAS VACIAMADRID	25-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045198931	F ANTON	51689271	RIVAS VACIAMADRID	25-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045451338	M REDONDO	25686654	ESTEPEONA	11-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045418074	F MARCILLO	X3525093K	MOLINA DE SEGURA	10-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045392498	J CASTRO	35448344	VILAGARCIA DE AROUSA	13-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045398907	BETICA DE TRANSPORTES S A	A41148354	SEVILLA	26-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045373509	BETICA DE TRANSPORTES S A	A41148354	SEVILLA	26-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090044867031	M CASASNOVAS	77087330	SORIA	07-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045399626	TRANSPORTES ROQUE LETAMEND	B20689964	BEASAIN	10-09-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045424049	M MOUNIM	X2698487N	SAN SEBASTIAN	26-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045216027	A FERNANDEZ	71918852	SAN SEBASTIAN	06-09-2002	60,00		RD 13/92	106.2
090045358302	R EMILOV	X3782922C	VILLANUBLA	13-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045239283	M LAGUARDIA	18596321	VITORIA GASTEIZ	23-08-2002	70,00		RD 13/92	152.
090045362184	MAGIC GAMES SL	B50625581	ZARAGOZA	03-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045388975	A KARIM	X2243370L	ZARAGOZA	01-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 8 de noviembre de 2002. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200209464/9845.-95,92

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090402247273	T JOSE	36517328	BARCELONA	23-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402247522	R MARTIN	43441817	BARCELONA	21-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402247534	J TORRAS	37691201	CALDES DE MONTBUI	21-08-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045237948	S ANTOLIN	39044899	CERDANYOLA VALLES	05-08-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090402245616	E FERRER	36573494	CORBERA DE LLOB	12-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045391585	J POLO	77302160	MONTORNES DEL VALLES	04-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045358260	GRUAS Y TRANSPORTES JAUREG	A48086748	BASAURI	11-05-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
090402232191	J PEREDA	14589774	BILBAO	05-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
090045392802	M RODRIGUEZ	30579910	BILBAO	24-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045290197	J IRAZABAL	14586996	ELORRIO	01-04-2002	300,00		RD 13/92	039.5
090402226210	R GUTIERREZ	14682039	STA M DE GETXO	16-06-2002	450,00	1	RD 13/92	050.
090045385767	J GARAY	14598548	MUNGIA	30-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045354874	A OYARZABAL	30683594	URDUÑA-ORDUÑA	12-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045407817	R ESTEBAN	13158638	QUINTANADUEÑAS	09-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045407829	R ESTEBAN	13158638	QUINTANADUEÑAS	09-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045443512	BODEGA HISTORICA DON CARLO	B09339649	ARANDA DE DUERO	06-09-2002	60,10		L 30/1995	003.
090045371586	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	10-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045397022	G GARCIA	71257811	ARANDA DE DUERO	19-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090402247911	J ESPINOSA	71253799	BELORADO	03-09-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045409954	K FALLOU	X0973423V	BURGOS	22-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045409176	M DIOP	X1039968T	BURGOS	22-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045409942	M DIOP	X1039968T	BURGOS	22-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045409140	M DIOP	X1039968T	BURGOS	22-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045322010	U RIOL	12896940	BURGOS	16-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045409668	J FERNANDEZ	13034988	BURGOS	23-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045403162	M DIEZ	13039403	BURGOS	11-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045403071	M DIEZ	13039403	BURGOS	11-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045400197	M MARTINEZ	13073949	BURGOS	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402246372	J PEANILLA	13117024	BURGOS	19-08-2002	150,00		RD 13/92	050.
090045189978	E HERNANDEZ	13130074	BURGOS	08-05-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090045397046	S ARRANZ	13132362	BURGOS	23-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045323981	J RUIZ	13142933	BURGOS	13-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045405213	M QUIRCE	13145021	BURGOS	12-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402230984	F LOPEZ	13146698	BURGOS	21-06-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
090045189966	A PISA	13160803	BURGOS	08-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045401517	R PARDO	13161511	BURGOS	31-05-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045443135	B MARISCAL	71270488	BURGOS	19-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045443111	B MARISCAL	71270488	BURGOS	19-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045443123	B MARISCAL	71270488	BURGOS	19-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045214006	J BERMEJO	71271672	BURGOS	07-07-2002	90,00		RD 13/92	146.1
090045294324	L FLORES	13135279	HORMAZA	21-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045209436	C ESTEBAN	71255635	FUENTELISENDO	06-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045271749	D RODRIGUEZ	13170748	LERMA	23-02-2002	60,00		RD 13/92	019.1
090045336185	J ALEGRE	13111081	TERRAZOS	28-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045191493	M BOUZZI	X1244572L	MIRANDA DE EBRO	24-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045191511	M BOUZZI	X1244572L	MIRANDA DE EBRO	24-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402218376	A ADRIANO	X1261259P	MIRANDA DE EBRO	06-05-2002	300,00		RD 13/92	050.
090045191456	L ALONSO	13057363	MIRANDA DE EBRO	20-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045389670	O VADILLO	13300211	MIRANDA DE EBRO	30-08-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090045399602	C MERINO	13300887	MIRANDA DE EBRO	03-09-2002	90,00		RD 13/92	167.
090045192151	J GONZALEZ	13303395	MIRANDA DE EBRO	28-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045191262	J OLMEDILLA	71341581	MIRANDA DE EBRO	05-04-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045191626	J JORRIN	71343759	MIRANDA DE EBRO	12-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045324705	M BARRIO	13132706	REDECILLA DEL CAMINO	06-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045409449	O GONZALEZ	14605169	SALAS DE BUREBA	17-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045409425	O GONZALEZ	14605169	SALAS DE BUREBA	17-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045233347	I DANCÍ	X3067347K	TRESPADERNE	25-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045291724	P ROSADO	38475594	ARTEIXO	08-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045357115	C LOPEZ	32377807	CAMBRE	04-08-2002	60,00		RD 13/92	154.
090045356718	M CAAMAÑO	76348508	SANTA COMBA	03-08-2002	150,00		RD 13/92	094.2
090045318183	R GODOY	24094536	GRAMADA	25-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090402246967	J SOLERA	29078197	OGIJARES	22-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402224984	R FERNANDEZ	41093473	VILLAPADIARNA	20-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045356688	G ALONSO	10177156	LA BAÑEZA	01-08-2002	450,00		RDL 339/90	067.2
090045328851	P MERINO	09700077	LEON	28-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045215850	L MARTINEZ	09743504	LEON	06-08-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045359021	A MONTOYA	09793348	TORAL DE LOS VADOS	14-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045191778	P MENDOZA	16461810	ANGUCIANA	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402210092	I MBARKI	X2547108L	AUTOL	08-04-2002	250,00		RD 13/92	050.
090045394318	S LATRACH	X2776638D	LOGROÑO	25-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090402225654	P GONZALEZ	70798333	LOGROÑO	08-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045236920	S IGLESIAS	72789198	STO DOMINGO CALZADA	29-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090045341879	D QUERO	14947158	VILLAMEDIANA IREGUA	13-05-2002	150,00		RD 13/92	048.1
090402211199	P PEREZ	01058088	VADEMORILLO	17-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
090045360990	J PEREZ	34804435	STO ANGEL	26-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
090045323270	D BOUCHERIT	X3314753D	RICOTE	27-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045395669	G VIDAURRE	72702402	BARAÑAIN	13-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045358752	D SANCHEZ	44635089	CARCAR	10-08-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090045337992	B BOUTERFAS	X0925985M	ECHARRI ARANAZ	27-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402233663	J MARTINEZ	72627358	PAMPLONA	08-07-2002	220,00		RD 13/92	050.
090402246554	J HERAS	42090229	PUENTE LA REINA	20-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402194566	J LANZA	52581124	OVIEDO	16-03-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045402753	A MIGUEL	71655360	RIOSIA	05-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
09004539540	A DARRIBA	34547969	BOBORRAS	19-04-2002	150,00		RD 13/92	054.2
090045351794	RODAUTO AUTOMOVILES S L	832164162	OURENSE	12-05-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
090045359586	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	31-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045287733	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	31-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045209138	S MINGUEZ	12764384	PALENCIA	21-05-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090045394290	J BARCIELA	76900676	O PORRIÑO	21-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045209175	J VILAR	35552337	TUI	23-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045365884	A GRACIA	20171772	CASTRO URDIALES	13-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045307458	I AGUADO	20199559	SOTO DE LA MARINA	14-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045220830	R GALVAN	72043061	SOTO DE LA MARINA	19-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045393387	J CORPORALES	52413295	SALAMANCA	19-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045353330	J MAYA	52415023	SALAMANCA	26-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045338911	B GAWECKI	X3294723L	ECIJA	17-04-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
090045264757	S KHAMLICH	X2835315J	ALMAZAN	02-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045346191	K MUTUBERRIA	34108947	DONOSTIA	15-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045360000	D FERNANDEZ	44152659	HERNANI	11-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045354187	J ANDUAGA	18600081	ONATI	09-06-2002	60,00		RD 13/92	104.1
090402224649	J DE LA CABA	15977284	SAN SEBASTIAN	16-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
090402221508	J MENENDEZ	15993054	SAN SEBASTIAN	28-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045363980	I EGURZA	72470543	ZIZURKIL	15-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045359434	M SALEH ALSA DI	X2601148D	VALLADOLID	04-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
090402232828	J MIRANDA	08264049	VALLADOLID	27-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045198566	A BERNAL	17162487	VALLADOLID	14-08-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090402224169	D GONZALEZ	44911500	VALLADOLID	07-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045342380	LUYANDO SYSTEM SL	B01292531	LUYANDO	15-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045339885	M SALHI	X2351137P	VITORIA GASTEIZ	24-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045273280	A ABERASTURI	15357826	VITORIA GASTEIZ	13-04-2002	310,00	1	RD 13/92	020.1
090045195395	M PORRAS	16303226	VITORIA GASTEIZ	04-08-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045202776	M LAVILLA	25446916	ZARAGOZA	01-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la resolución sancionadora del expediente n.º 989/2002 (acta 220/2002), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa José Antonio Fernández Ortiz, con domicilio en Plaza Santa María, n.º 4 bajo, de Burgos, la imposición de una multa de 6.010,12 euros, por infracción

de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de noviembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200209778/9790.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1082/2002, incoado a don Angel López Ramos, con D.N.I. 50.163.154Q, con domicilio en calle Kosta, 8, de Fuenterrabía (Guipúzcoa), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 300,52 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 28 de noviembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200210009/9999.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 985/2002, formulado a don Fernando Fernández Abascal, con Documento Nacional de Identidad 13.170.336F, con domicilio en Bustumala-Las Machorras (Burgos), por infracción del art. 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 66,11 euros.

Burgos, a 21 de noviembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200209779/9791.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 916/2002, incoado a don Alberto Esteban Mazón, con Documento Nacional de Identidad 18.590.896L, con domicilio en calle Barrancal, 10-1.º C, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado

del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 330,56 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 21 de noviembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200209780/9792.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 944/2002, incoado a don David Heredero Marzo, con D.N.I. 40.315.932Z, con domicilio en calle M. Veinat, Torre Guinarda, 8, de Corua (Girona). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 984/2002, incoado a don Eduardo Abajo Santamaría, con Documento Nacional de Identidad 44.979.201X, con domicilio en calle Baños, 57-1.º izquierda, de Sestao (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 986/2002, incoado a don Iñaki Ruiz Palomar, con D.N.I. 44.973.804H, con domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen, 3-M-3.º, de Sestao (Vizcaya), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 20 de noviembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200209664/9657.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 957/2002, incoado a don Mario Cuenca Carpio, con D.N.I. 51.397.501E, con domicilio en calle Ramón Calabuig, 33-2.º D, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1005/2002, incoado a don Gabriel Jiménez García, con Documento Nacional de Identidad 72.735.919Y, con domicilio en calle Antonio Machado, 44-4.º B, de Vitoria (Alava), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 21 de noviembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200209781/9793.-18,03

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la resolución sancionadora del expediente n.º 1069/2002 (acta 302/2002), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa Integral Génesis, S.L., con domicilio en Barrio Panizares, s/n., de Basconcillos del Tozo (Burgos), la imposición de una multa de 6.010,13 euros, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de noviembre de 2002. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200209800/9795.–18,03

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la resolución sancionadora del expediente n.º 990/2002 (acta 307/2002), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa José María Vicente Ortega, con domicilio en Quincoces de Yuso (Burgos), la imposición de una multa de 6.010,13 euros, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de noviembre de 2002. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200209802/9797.–18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 973/2002, incoado a don James Daniel, con D.N.I. X2.679.296A, con domicilio en calle Real, 5-4.º, de Vigo (Pontevedra). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1078/2002, incoado a don Víctor Manuel de Benito Campo, con D.N.I. 13.168.801J, con domicilio en calle San Pablo, 5-3.º A, de Burgos, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 25 de noviembre de 2002. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200209799/9794.–18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

78600,

Juicio de faltas: 110/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0300778/2002.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas n.º 110/02, seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 117/02. – En Burgos, a 19 de septiembre de 2002. Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 110/02, seguida por una falta contra el orden público, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Chayeb Nouredine, como denunciado.

Fallo: Que debo de condenar como condeno a Chayeb Nouredine, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de seis euros, arresto sustitutorio de quince días, caso de impago y previa declaración de insolvencia, así como al abono de las costas procesales, si la hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 16 de septiembre de 2002. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación Chayeb Nouredine, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 20 de noviembre de 2002. – La Secretaria (ilegible).

200209700/9733.–38,83

Juzgado de Instrucción número nueve

52600,

Juicio de faltas: 426/2001. Ejecutoria: 72/02.

Número de identificación único: 09059 2 0901758/2001.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 426/2001 se ha acordado requerir a don Fernando Manuel Martinho Do Carmo Fragata, nacido en Faro (Portugal), el día 7 de septiembre de 1971, hijo de Antonio y de Francisca, con N.I.E. X-2.137.514.

Providencia del Magistrado-Juez, don Ignacio Martín Verona.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2002. – Dada cuenta de la diligencia que precede y del estado que mantienen las actuaciones, requiérase a la parte condenada don Fernando Manuel Martinho Do Carmo Fragata, al pago de las cantidades fijadas en sentencia firme ascendentes a 180 euros, que serán ingresadas en la cuenta correspondiente del B.B.V. 1083/0000/78/0072/02 que se facilitará al efecto, bajo apercibimiento de que de no verificar dicho pago, en el plazo de veinte días, se procederá a su ingreso en el Centro Penitenciario para cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas previa declaración de insolvencia.

Para la práctica de esta diligencia, remítase el oportuno edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Fernando Manuel Martinho Do Carmo Fragata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, expido el presente en Burgos, a 19 de noviembre de 2002.
La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200209704/9734.-39,97

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

76120.

N.I.G.: 09903 1 0200114/2001.

Procedimiento: Cognición 33/2001.

Sobre otros cognición.

De doña María Teresa Mínguez Fernández.

Procuradora doña M.^a Eugenia Antuñano Iglesias.

Contra don Carlos Hernández Giménez y herederos de don Ciriaco Martínez Ruiz.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de julio de 2002. Vistos por mí, doña Virginia Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido, los autos del juicio de cognición 33/2001, en el que han intervenido, como demandantes doña Teresa Minués Fernández, representada por la Procuradora doña Eugenia Antuñano Iglesias y defendida por el Letrado don Félix Enrique Arias; y por la parte demandada don Carlos Hernández Jiménez, representado por el Procurador don Antonio Infante Otamendi y defendido por el Letrado don José María Fernández López y herederos desconocidos de don Ciriaco Martínez Ruiz, en situación de rebeldía, sobre acción reivindicatoria.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Antuñano Iglesias, en nombre y representación de doña Teresa Minués Fernández, frente a don Carlos Hernández Jiménez, representado por el Procurador señor Infante Otamendi y herederos desconocidos de don Ciriaco Martínez Ruiz, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones frente a los mismos deducidas, con imposición de las costas a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su notificación y del que tras su interposición, y, en su caso, impugnación/oposición, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos de don Ciriaco Martínez Ruiz, extiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2002. El Secretario (ilegible).

200208097/9664.-51,39

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100314/2002.

01030.

Número autos: Demanda 289/2002.

Número ejecución: 158/2002.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña María Isabel Fernández Rico.

Ejecutados: Félix Ronda Pereda y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Fernández Rico, contra la empresa Félix Ronda Pereda, sobre despido, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Isabel Fernández Rico, con la empresa Félix Ronda Pereda, condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: Doña María Isabel Fernández Rico.

Indemnización: Cuatro mil ochocientos setenta y siete euros y cincuenta y cinco céntimos (4.877,55 euros).

Salarios: 28,71 euros x 311 días (de 11-1-02 a 18-11-02) = Ocho mil novecientos veintiocho euros y ochenta y un céntimos (8.928,81 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, remitiendo edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, respecto a la ejecutada, en ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Félix Ronda Pereda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 19 de noviembre de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200209637/9666.-50,24

N.I.G.: 09059 4 0100948/2002.

07410.

Número autos: Demanda 934/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santos del Campo Pérez.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 934/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santos del Campo Pérez, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2002. - Dada cuenta; se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A-1, el día 23 de junio de 2.003, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se

admíta por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Cítese a don Jose María Hernando Gómez para la práctica de dicha prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 y 1 de la L.E.C. de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la L.P.L. A la vista de la diligencia que antecede se procede a notificar la presente resolución a la empresa demandada Restauraciones Hernando, S.L., así como al representante legal de la misma don José María Hernando Gómez la práctica de la prueba de confesión judicial por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con los apercibimientos legales del art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, cítese al representante legal de dicha empresa don José María Hernando Gómez, para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2002. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200209695/9670.–45,68

N.I.G.: 09059 4 0100773/2002.
07410.

Número autos: Demanda 761/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohammed Yassine Salmi.

Demandados: R.N. Todo Morteros, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 761/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mohammed Yassine Salmi, contra la empresa R.N. Todo Morteros, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de octubre de 2002. – Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A-1, el día 14 de mayo de 2003, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a don José Ignacio Díez Crespo, para la práctica de la prueba de confesión judicial, con los apercibimientos del artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. – S.S.^a la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2002. – Por recibida la anterior diligencia negativa de notificación y citación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de la empresa demandada R.N. Todo Morteros, S.L., únase a los autos de su razón, y encontrándose la citada empresa demandada en paradero desconocido en los autos 760/2002, notifíquese la resolución de fecha 29-10-2002 por medio de edictos, así como al representante legal de la empresa demandada don José Ignacio Díez Crespo para la práctica de la prueba de confesión judicial, con los apercibimientos legales del art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y conforme a lo dispuesto en el artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y, en su caso juicio, señalados para el próximo día 14 de mayo de 2003 y hora de las 10,50 de su mañana.

Advuértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a R.N. Todo Morteros, S.L., así como al representante legal de la empresa demandada don José Ignacio Díez Crespo, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de noviembre 2002. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200209692/9667.–68,52

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. - Departamento 2.º

Procedimiento de reintegro por alcance n.º B-88/02.

Corporaciones Locales (Junta Administrativa de Basconcillós del Tozo).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 15 de octubre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-88/02, de Corporaciones Locales (Junta Administrativa de Basconcillos del Tozo), Burgos, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de un presunto alcance habido en dicha Junta Administrativa.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la prentensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 2002. - El Secretario, Juan Carlos López López. - Firmado y rubricado.

200209719/9739.-23,98

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 22 de noviembre de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la modificación del art. 43 del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para los años 2000-2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 4 de septiembre de 2000, número 168. Código Convenio 0901102.

Vista el acta de la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2002 por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la certificación expedida por el Sr. Secretario General de la Corporación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2002, al amparo del art. 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción y depósito de la modificación del Convenio en el Registro de este Organismo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de noviembre de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Certifico. - Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2002, aprobó por mayoría el siguiente dictamen:

El Convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para los años 2000-2003 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de septiembre de 2000, en su artículo 43 establece la jubilación obligatoria al cumplir el trabajador 65 años de edad.

Desde la firma de este Convenio al día de la fecha se han venido dictando disposiciones que tienden a reformar el mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad, como es la Ley 12/2001, de 9 de julio, y la Ley 35/2002, de 12 de julio, que establece un sistema de jubilación gradual y flexible que permite compaginar la jubilación con un trabajo a tiempo parcial, siendo el objetivo tanto de las organizaciones sindicales como del Gobierno el propiciar una permanencia en la actividad del trabajador más allá de la edad de los 65 años.

Por esta Corporación se considera conveniente al igual que ocurre con el personal funcionario posibilitar dicha permanencia al personal laboral, por lo que, se convocó la Comisión Paritaria con objeto de negociar la modificación de dicho art. 43 del Convenio Colectivo, obteniéndose el acuerdo unánime por parte de todas las organizaciones sindicales asistentes a dicha Comisión, en base a lo anterior la Comisión de Personal y Régimen Interior, tiene el honor de proponer a V.E. acuerde:

Primero. - Adicionar dentro del punto 1 del artículo 43 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para los años 2000-2003 los siguientes párrafos:

«No obstante lo anterior, los trabajadores de la plantilla de personal laboral que desempeñen trabajos de carácter administrativo, podrán continuar en situación de activo hasta el momento de cumplir 70 años de edad, siempre que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Corporación con una anticipación de dos meses, como mínimo, a la fecha en que cumplan los 65 años de edad.

De lo dispuesto en el párrafo quedan exceptuados los trabajadores fijos discontinuos y los de las Brigadas de Obras, Tráfico y Almacenes Municipales.

Asimismo, se podrá poner fin a la prolongación de la permanencia en el servicio activo comunicando a la Corporación la fecha prevista para su jubilación forzosa por edad. Esta comunicación habrá de ser dirigida a la Corporación necesariamente con una antelación mínima de tres meses a la fecha de jubilación solicitada».

Segundo. - Dar al presente acuerdo los trámites correspondientes para su efectividad.

Y para que conste y surta sus efectos donde haya lugar, expido la presente certificación por orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Burgos, a 14 de noviembre de 2002. V.º B.º El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209826/9848.-68,52

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Soteras Escartín, en representación de Desarrollo Ganadero Porcino, S.A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Valdavia, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a explotación industrial de ganado porcino.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a Desarrollo Ganadero Porcino, S.A., autorización para derivar un caudal medio equivalente de 1,63 l/seg. de aguas derivadas del río Valdavia desde la parcela número 3.065 del polígono 514, paraje «Valdeñaña», mediante pozo de captación y bomba sumergida de 7,5 C.V. de potencia con destino a explotación industrial de ganado porcino (5.500 cabezas de gestación y maternidad, 1.000 plazas de reposición y 17.600 de destete, así como los definidos para limpieza, uso de operarios y de guardería), situado en la parcela 10.490 del polígono 513, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), sin que pueda derivarse un volumen máximo anual superior a 51.358 m.³/año.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 7 de noviembre de 2002. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

Ayuntamiento de Cardeñalijo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia que una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha de 31 de octubre de 2001, han quedado definitivamente aprobadas las Ordenanzas Fiscales de nueva aplicación o modificadas, cuyo texto se publica seguidamente.

Contra la aprobación definitiva de estas Ordenanzas Fiscales de nueva aplicación o modificadas, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1995, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 1. - Fundamento y régimen.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocidas a este municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4-I-a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 58 de dicha norma, en su nueva redacción dada por el art. 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - El hecho imponible.

1. - Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos urbanísticos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2. - A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3. - Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de la presentación del documento a trámite o en el de la expedición y entrega de aquellos que hayan sido solicitados o provocados a instancia o en beneficio de parte, que no disfrute de exención subjetiva.

Artículo 4. - El sujeto pasivo.

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación o expedición de los documentos gravados.

2. - El presentador o receptor de documentos gravados tendrá, por el solo hecho de esta actuación, el carácter de mandatario del sujeto pasivo, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de esta Ordenanza.

3. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley a la que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 5. - Bases de imposición y cuotas tributarias.

La percepción de la Tasa reguladora en la presente Ordenanza se regirá por la tramitación de planes de ordenación de cualquier clase y otros de gestión urbanística o sus modificaciones:

Epígrafe primero: Información urbanística.

1.1. - Por cada información urbanística, solicitada y contestada por escrito: 90 euros.

1.2. - Por expedición de copias de planos, por cada copia: Tamaño DIN A4: 0,3 euros.

Tamaño DIN A3: 0,36 euros.

Tamaño superior: 1,8 euros.

Epígrafe segundo: Documentación urbanística.

2.1. - Certificaciones administrativas para el Registro de la Propiedad:

Referidas a edificaciones que hayan obtenido licencia de obras:

Sin informe del Arquitecto: 30 euros.

Con informe del Arquitecto: 90 euros.

Referidas a edificaciones que no hayan obtenido licencia de obra: 2% del valor catastral.

2.2. - Certificaciones administrativas sobre acta de reparcelación:

Por cada m.² de superficie de la parcela: 0,06 euros. Cuota mínima: 30 euros.

2.3. - Expedición de cédulas urbanísticas: 30 euros.

Epígrafe tercero: Planeamiento urbanístico. Redacción arquitectónica.

3.1. - Proyecto de modificación puntual de normas urbanísticas municipales:

- Por cada hectárea de suelo modificado: 900 euros.

- Mínimo: 600 euros.

3.2. - Plan parcial:

- Por cada hectárea de terreno del sector: 2.400 euros.

- Mínimo: 3.000 euros.

3.3. - Planes especiales:

- Por cada hectárea de terreno del sector: 2.400 euros.

- Mínimo: 3.000 euros.

3.4. - Planes especiales de protección:

- Por cada hectárea de terreno del sector: 2.400 euros.

- Mínimo: 3.000 euros.

3.5. - Planes especiales de reforma interior:

- Por cada hectárea de terreno del sector: 2.400 euros.

- Mínimo: 3.000 euros.

3.6. - Estudios de detalle:

- Por cada hectárea de terreno del sector: 2.400 euros.

- Mínimo: 1.200 euros.

3.7. - Delimitación de polígonos o sectores en suelo urbanizable delimitado o no delimitado:

- Por cada hectárea de terreno delimitado: 360 euros.

- Mínimo: 480 euros.

3.8. - Delimitación de Unidades de Actuación:

- Por cada hectárea de terreno delimitado en suelo urbano: 480 euros.

- Por cada hectárea de terreno delimitado en suelo urbanizable: 360 euros.

- Mínimo: 480 euros.

Epígrafe cuarto: Gestión urbanística.

4.1. - Redacción arquitectónica de proyectos de actuación:

Sobre los honorarios de redacción del instrumento de planeamiento de desarrollo empleado: 40%.

4.2. - Tramitación de proyectos de actuación. Sobre presupuesto de urbanización: 0,2%.

4.3. - Gestión de Unidades de Actuación por Cooperación. Sobre presupuesto de cargas de urbanización: 4%.

4.4. - Gestión de Unidades de Actuación por expropiación: Sobre presupuesto de urbanización: 4%.

4.5. - Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares:

Sobre justiprecio: 4%.

Mínimo por expediente: 300 euros.

4.6. - Redacción arquitectónica de proyectos de urbanización:

Sobre presupuesto de ejecución material:

Hasta 10.000.000: 6%.

Hasta 50.000.000: 5%.

Hasta 100.000.000: 4,50%.

Más de 100.000.000: 4%.

Epígrafe quinto: Intervención en el uso del suelo.

5.1. - Licencias de obra en suelo urbano:

Obra menor (cuota de la que se deducirá el importe total o parcial del I.C.I.O.).

Solicitada espontáneamente: 12 euros.

Solicitada previo requerimiento: 24 euros.

Obra menor con alineaciones y rasantes: 60 euros.

Obra mayor:

Presupuesto de ejecución material hasta 15 m.: 150 euros.

Presupuesto de ejecución material de 15 m. a 40 m.: 210 euros.

Presupuesto de ejecución material de 40 m. a 100 m.: 270 euros.

Presupuesto de ejecución material de más de 100 m.: 360 euros.

5.2. - Licencias de obra en suelo rústico:

Obra menor (cuota de la que se deducirá el importe total o parcial del I.C.I.O.).

Solicitada espontáneamente: 12 euros.

Solicitada previo requerimiento: 24 euros.

Obra menor con alineaciones y rasantes: 60 euros.

Obra mayor:

Presupuesto ejecución material hasta 15 m.: 240 euros.

Presupuesto ejecución material de 15 m. a 40 m.: 300 euros.

Presupuesto ejecución material de 40 m. a 100 m.: 360 euros.

Presupuesto ejecución material de más de 100 m.: 450 euros.

Sin autorización de uso de C.T.U.:

Presupuesto ejecución material hasta 15 m.: 150 euros.

Presupuesto ejecución material de 15 m. a 40 m.: 210 euros.

Presupuesto ejecución material de 40 m. a 100 m.: 270 euros.

Presupuesto ejecución material de más de 100 m.: 360 euros.

5.5. - Parcelaciones, agrupaciones, divisiones y normalización de fincas:

Por redacción arquitectónica:

- Por cada hectárea de suelo afectado: 1.200 euros.

- Mínimo: 300 euros.

Por tramitación y aprobación: Sobre valor real de los terrenos:

Valor hasta 15 m.: 150 euros.

Valor de 15 m. a 40 m.: 210 euros.

Valor de 40 m. a 100 m.: 270 euros.

Valor de más de 100 m.: 360 euros.

5.6. - Señalamiento de alineaciones y rasantes (no incluidas en licencias de obras):

Por cada dirección: 30 euros.

5.7. - Licencias de actividad y apertura:

Se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local donde se realice la actividad, de acuerdo con la siguiente escala:

De 0 a 200 metros cuadrados: 180 euros.

De 200,01 a 500 metros cuadrados: 360 euros.

De 500,01 a 1.000 metros cuadrados: 540 euros.

De 1.000,01 a 2.500 metros cuadrados: 720 euros.

De más de 2.500 metros cuadrados: 1.500 euros.

A la cuota que resulte aplicando las escalas anteriores, cuando se trate de actividades clasificadas según la normativa aplicable, se le aplicará el doble de la tarifa anterior:

5.8. - Licencias de primera ocupación:

Presupuesto de ejecución material hasta 5 m.: 150 euros.

Presupuesto de ejecución material de 15 m. a 40 m.: 210 euros.

Presupuesto de ejecución material de 40 m. a 100 m.: 270 euros.

Presupuesto de ejecución material de más de 100 m.: 360 euros.

5.9. - Resolución de expedientes contradictorios de ruina:

Por unidad: 300 euros.

5.10. - Registro de solares de edificación forzosa:

Por cada expediente: 150 euros.

5.11. - Expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:

Por unidad: 120 euros.

5.12. - Concesión de prórroga de licencias de obra:

20% de la tasa original.

5.13. - Transmisión de licencias:

20% de la tasa original.

Las tarifas se verán incrementadas en el I.P.C. oficial, computado en los doce últimos meses (noviembre a noviembre, con efectos de enero de 2004 y siguientes).

Artículo 6. - Exenciones y bonificaciones.

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exención de esta Tasa.

Artículo 7. - Normas de gestión.

1. - La Tasa se devengará con la presentación de la solicitud que inicie el expediente.

2. - Se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de expedición de carta de pago por la Tesorería Municipal, el cual se adjuntará al documento gravado.

3. - Los Servicios Técnicos cuidarán de no admitir ni cursar ningún documento gravado sin que se haya cumplido previamente el requisito de pago.

Artículo 8. - Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta Ordenanza, se aplicará las normas generales.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2003, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

Cardeñadizo, a 2 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**FUNDAMENTO Y NATURALEZA****Artículo 1. –**

En uso de las facultades concedidas por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

HECHO IMPONIBLE**Artículo 2. –**

1. - Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales.

2. - A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. - No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

SUJETOS PASIVOS**Artículo 3. –**

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.

DEVENGO**Artículo 4. –**

La obligación de contribuir nace con la expedición del documento de que haya de entender la Administración Municipal sin que se inicie la actuación o el expediente, hasta que se haya efectuado el pago junto con la solicitud, con el carácter de depósito previo.

RESPONSABLES**Artículo 5. –**

1. - Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria, así como las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. - Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. - Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades. (Art. 40 de la Ley General Tributaria).

4. - Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos. (Art. 40 de la Ley General Tributaria).

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**Artículo 6. –**

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración Municipal.

CUOTA TRIBUTARIA**Artículo 7. –****Tarifas:**

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales: 6 euros/ud.

2. Las demás certificaciones: 15 euros/ud.

3. La diligencia de cotejo de documentos o compulsas, 10 primeros documentos: Gratis. Restantes documentos: 0,6 euros/ud.

4. Bastanteo de poderes para surtir efecto en las oficinas municipales: 30 euros/ud.

No están sujetas a la Tasa, las certificaciones basadas en el padrón municipal de habitantes.

Epígrafe segundo: Documentos expedidos extendidos por las oficinas municipales:

1. Visado de documentos en general, no expresamente tarifados, 0,6 euros/ud.

2. Documento expedido en fotocopia, por folio: Aportado por el interesado DIN A4: 0,06 euros. DIN A3: 0,12 euros.

Del archivo municipal DIN A4: 0,30 euros. DIN A3: 0,36 euros.

Exenciones y bonificaciones:

No se reconoce bonificación o exención de carácter personal en caso alguno.

Estarán exentas las certificaciones, copias o compulsas que se expidan para ser aportadas a expedientes que haya de tramitar este Ayuntamiento.

NORMAS DE GESTION

Artículo 8. -

Devengo:

1. - Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. - En los casos a que se refiere el núm. 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Declaración e ingreso:

1. - La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente o en estos mismos si aquel escrito no existiera o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. - Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. - Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal, en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9. -

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10. -

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2003, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

Cardeñadizo, a 2 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200210023/10018.-196,41

fincas del terreno municipal del Valle de Tobalina, Junta Administrativa de Cuezva, Garoña y Santa María de Garoña, que por ser desconocidos o ausentes es necesario informar para la posterior contratación del coto de caza BU-10.676, con objeto que puedan considerar las alegaciones oportunas.

Santa María de Garoña, a 19 de noviembre de 2002. - El Presidente, Demetrio Rodríguez Quintas.

200209733/9984.-449,92

* * *

Relación de propietarios desconocidos o ausentes, pueblos de Cuezva, Garoña y Santa María de Garoña

FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO
00051	006	19720	ANDRES ROMERO, JESUS
03040	006	154	ANDRES ROMERO, JESUS
00041	006	1700	ANDRES ROMERO, JESUS
00049	006	3720	ANDRES ROMERO, JESUS
03108	006	160	ANDRES TASCON, CARMEN
00048	006	5380	ANDRES TASCON, CARMEN
03030	006	492	ANDRES TASCON, CARMEN
03041	006	704	ANDRES TASCON, CARMEN
03055	006	666	ANDRES TASCON, CARMEN
03107	006	200	ANDRES TASCON, CARMEN
03118	006	—	ARZOBISPADO DE BURGOS
00065	006	3320	ARZOBISPADO DE BURGOS
03117	006	—	ARZOBISPADO DE BURGOS
00006	006	1920	BARREDO LOPEZ, VICTORIA JULI.
00022	006	8320	BARREDO LOPEZ, VICTORIA JULI.
00050	006	3880	BESGA MARTINEZ, ALBINO
03098	006	276	BESGA MARTINEZ, ALBINO
00008	006	6560	CADIÑANOS RUBIO, OVIDIO
00021	006	10000	CADIÑANOS RUBIO, OVIDIO
00001	006	1940	CORMENZANA GOBANTES, JOSE
03071	006	2052	GARCIA GONZALEZ, JAVIER Y HN.
00061	006	8040	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
00018	006	9300	GOMEZ EXTRAMIANA, DIONI. Y H.
00053	006	13220	GONZALEZ DEL HIERRO VILLOT.
00020	006	11620	GONZALEZ FDEZ., GENARO Y H.
00031	006	24260	GONZALEZ FDEZ., GENARO Y H.
00039	006	2680	GONZALEZ FDEZ., GENARO Y H.
03052	006	2440	GONZALEZ GARCIA, ESTHER
00014	006	2200	GONZALEZ GARCIA, ESTHER
03053	006	2360	GONZALEZ GARCIA, ESTHER
00038	006	1200	GONZALEZ GONZALEZ, J. M. ^a
00029	006	17200	GONZALEZ GONZALEZ, J. M. ^a
00037	006	14200	HERRAN CHAURRI, IGNACIO
00030	006	22720	HERRAN CHAURRI, IGNACIO
00016	006	920	HERRAN CHAURRI, IGNACIO
00002	006	16300	HERRAN MTNEZ., CLARA Y HNOS.
00045	006	13620	HERRAN MTNEZ., CLARA Y HNOS.
03014	006	572	HERRAN MTNEZ., JOSE M. ^a Y HNOS.
03097	006	1200	HERRAN MARTINEZ, JUAN
03063	006	2024	MARTINEZ BARREDO, ANA M. ^a
03060	006	1056	MARTINEZ BARREDO, ANA M. ^a
00062	006	3880	MTNEZ. BARREDO, CONSTANTIN.
00047	006	5440	MARTINEZ HERRAN, IGNACIA
00046	006	15600	MARTINEZ TASCON, ANTONIO
00064	006	1740	RUIZ ARRIETA, LUCIO
00066	006	200	RUIZ FERNANDEZ, DOLORES
00059	006	2740	RUIZ FERNANDEZ, FERNANDO
03035	006	440	VELEZ, JOSE
03584	007	1100	ALLOZA LINARES, JUAN
03602	007	500	ALLOZA LINARES, JUAN
03780	007	300	ALLOZA LINARES, JULIA
03290	007	1144	ALLOZA LINARES, JULIA
03299	007	1050	ALLOZA LINARES, JULIA

ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO CAZA SOPELLANO

(Santa María de Garoña)

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Caza 4/1996, de 12 de julio, se hace publicar la relación de propietarios de las

FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO	FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO
03298	007	2816	ANGULO VAL, TOMAS	03598	007	5544	FDEZ. GARCIA, FAUSTINO Y HNO.
03819	007	1056	ARNAIZ GOMEZ, FELICIANA	03573	007	1800	FERNANDEZ GARCIA, HNOS. (2)
01196	007	7040	ARNAIZ GOMEZ, FLORENTINO	03279	007	2640	FDEZ. GOMEZ, JOSE LUIS Y HNO.
03579	007	1364	ARNAIZ GOMEZ, FLORENTINO	03295	007	352	FERNANDEZ GONZALEZ, BASILIA
01187	007	16960	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	03277	007	3608	FERNANDEZ GONZALEZ, FIDEL
03751	007	484	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	01176	007	13040	FERNANDEZ MIRANDA, DOLORES
01166	007	9760	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	01201	007	17020	FERNANDEZ MIRANDA, DOLORES
03204	007	352	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	01284	007	11300	FERNANDEZ MIRANDA, DOLORES
03665	007	280	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	01161	007	6720	FERNANDEZ MIRANDA, DOLORES
03481	007	640	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	01241	007	4860	FERNANDEZ MIRANDA, DOLORES
01224	007	9460	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	03139	007	714	FERNANDEZ TOBALINA, ADELA
01264	007	6800	ARNAIZ ORTIZ, LUCIA	01277	007	4600	GARCIA GARCIA, NIEVES
03472	007	16	ARNAIZ ORTIZ, VICTOR	03784	007	968	GARCIA GARCIA, NIEVES
03200	007	1760	ARNAIZ ORTIZ, VICTOR	03689	007	2280	GARCIA GARCIA, NIEVES
03672	007	1232	ARNAIZ ORTIZ, VICTOR	01267	007	3320	GARCIA GARCIA, NIEVES
01254	007	5700	ARNAIZ ORTIZ, VICTOR	03783	007	1100	GARCIA GARCIA, NIEVES
03342	007	440	ARNAIZ ORTIZ, VICTOR	03749	007	440	GARCIA GOMEZ, NIEVES
01230	007	3080	ARNAIZ SALAZAR, FELICIANA	03371	007	572	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03653	007	2816	ARNAIZ SALAZAR, HNOS.	03607	007	504	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03112	007	484	ARTIGUEZ ALONSO, PORFIRIO	01273	007	21240	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03401	007	1760	BARO CANTERA, FLORA	01222	007	6320	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03590	007	1144	BARO CANTERA, FLORA	03356	007	352	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03732	007	704	BARO CANTERA, FLORA	03714	007	396	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03470	007	176	BARO CANTERA, MANUEL	03729	007	3432	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03820	007	1584	BARO CANTERA, MANUEL	03769	007	22608	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03505	007	1056	BARO CANTERA, MANUEL	03642	007	792	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03734	007	616	BARO CANTERA, MANUEL	03354	007	352	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION
03600	007	320	BARO CANTERA, MANUEL	01270	007	14240	GARCIA HERRAN, ENRIQUE
03507	007	704	BARO CANTERA, MANUEL	03387	007	176	GARCIA HERRAN, ENRIQUE
03457	007	396	BARO GONZALEZ, CARMEN	03781	007	352	GARCIA HERRAN, ENRIQUE
03543	007	4000	BARO GONZALEZ, CARMEN	03782	007	400	GARCIA HERRAN, ENRIQUE
03533	007	1012	BARO GONZALEZ, CARMEN	03810	007	264	GARCIA HERRAN, HNOS. (2)
03529	007	2288	BARO GONZALEZ, CARMEN	03496	007	440	GARCIA, MARIA
03340	007	704	BARO GONZALEZ, CARMEN	03536	007	1584	GARCIA, NIEVES
03460	007	352	BARO GONZALEZ, CARMEN	03623	007	1584	GARCIA ORTIZ, EUSEBIO
03389	007	396	BARO GONZALEZ, CARMEN	01067	007	26432	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
03316	007	308	BARO GONZALEZ, CARMEN	01078	007	10520	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
03545	007	4136	BARO GONZALEZ, CARMEN	01089	007	17680	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
03381	007	308	BARO GONZALEZ, CARMEN	03177	007	2460	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
03379	007	660	BARO GONZALEZ, CARMEN	03106	007	528	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
03557	007	6776	BARO GONZALEZ, CARMEN	01130	007	21760	GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO
03527	007	2024	BARO GONZALEZ, CARMEN	03174	007	4095	GOMEZ, FERMIN
03609	007	3080	BARO GONZALEZ, CARMEN	03306	007	1232	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03759	007	968	BARO GONZALEZ, CARMEN	03499	007	6776	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03757	007	8184	BARO GONZALEZ, CARMEN	03419	007	396	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03815	007	880	BARO GONZALEZ, CARMEN	03417	007	308	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03722	007	2376	BARO GONZALEZ, CARMEN	03415	007	1300	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03706	007	2112	BARO GONZALEZ, CARMEN	03395	007	616	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03705	007	440	BARO GONZALEZ, CARMEN	03358	007	352	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03703	007	352	BARO GONZALEZ, CARMEN	03580	007	10384	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03622	007	1232	BARO GONZALEZ, CARMEN	03292	007	1584	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03173	007	5200	BARREDO TOBALINA, ANDREA	03426	007	2992	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
01096	007	2580	CADIÑANOS GOMEZ, FRANCISCO	03369	007	616	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03096	007	2900	CAREAGA CORDALES, MAGDALE.	03532	007	464	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03104	007	182	CAREAGA CORDALES, MAGDALE.	03582	007	1584	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03284	007	4576	CAREAGA CORDALES, MAGDALE.	03603	007	500	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
01072	007	10590	CASTILLO CASTILLO, JOSE A.	03641	007	26224	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03390	007	352	DESCONOCIDO	03745	007	1056	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03534	007	1760	DESCONOCIDO	03747	007	3256	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
01120	007	55240	DESCONOCIDO	03750	007	528	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03845	007	—	DESCONOCIDO	03752	007	3256	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
01136	007	81800	DESCONOCIDO	03839	007	3520	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03517	007	2904	FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO	03423	007	1600	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03789	007	2200	FDEZ. GARCIA, FAUSTINO Y HNO.	03197	007	1232	GOMEZ FERNANDEZ, JULIO Y OT.
03317	007	440	FDEZ. GARCIA, FAUSTINO Y HNO.	01275	007	5900	GOMEZ MARTINEZ, CLEMENTINA
03593	007	1320	FDEZ. GARCIA, FAUSTINO Y HNO.	03761	007	440	GOMEZ MARTINEZ, CLEMENTINA

FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO	FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO
03544	007	3760	GONZALEZ, AURELIO	03212	007	880	NUCLENOR, S.A.
01097	007	6260	GONZALEZ EXTRAMIANA, AMALI.	03213	007	2664	NUCLENOR, S.A.
03034	007	1848	GONZALEZ EXTRAMIANA, AMALI.	03216	007	3080	NUCLENOR, S.A.
01158	007	3360	GONZALEZ HIERRO, JOSE MARIA	01001	007	3720	OÑATE MANZANOS, RAFAEL
01153	007	3180	GONZALEZ HIERRO, JOSE MARIA	01198	007	8820	ORTIZ ALONSO, HNOS. (2)
03313	007	352	GONZALEZ MANZANOS, ALBERT.	03088	007	640	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01212	007	13240	GONZALEZ MANZANOS, ALBERT.	03058	007	660	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01248	007	9780	GONZALEZ MANZANOS, ALBERT.	03061	007	4048	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01168	007	6240	GONZALEZ MARTINEZ, CLEMENT.	03227	007	792	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01124	007	15920	GONZALEZ PRECIADO, EMILIA	03226	007	1232	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03612	007	960	GONZALEZ PRECIADO, EMILIA	03225	007	1496	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03613	007	1000	GONZALEZ PRECIADO, EMILIA	03218	007	6336	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03347	007	924	GONZALEZ PRECIADO, JESUSA	03161	007	4312	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01125	007	6580	GONZALEZ PRECIADO, JESUSA	03092	007	338	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03587	007	1332	GONZALEZ PRECIADO, JESUSA	03071	007	1144	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01178	007	10560	GONZALEZ PRECIADO, JESUSA	03069	007	1760	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03634	007	3520	GONZALEZ PRECIADO, MARIA	03063	007	7040	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03404	007	704	GONZALEZ PRECIADO, MARIA	03031	007	1848	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
03296	007	308	GONZALEZ PRECIADO, MARIA	03130	007	440	ORTIZ LLANOS, ISAIAS
01245	007	1620	GONZALEZ PRECIADO, MARIA	01101	007	7280	ORTIZ MANZANOS, RAFAEL
01145	007	15640	GLEZ. PRECIADO, VICTORIANA	03224	007	2640	ORTIZ ORTIZ, ANTONINO
03813	007	440	GONZALEZ PRECIADOS, JOSE	01024	007	25060	ORTIZ ORTIZ, ANTONINO
03795	007	660	GONZALEZ PRECIADOS, JOSE	03113	007	704	ORTIZ ORTIZ, ANTONINO
03696	007	2000	GONZALEZ PRECIADOS, JOSE	01063	007	4440	ORTIZ ORTIZ, ANTONINO
03330	007	3872	GONZALEZ PRECIADOS, JOSE	01104	007	6200	ORTIZ PRESA, ANASTASIO
01050	007	5200	GONZALEZ PRECIADOS, JOSE	01119	007	8840	ORTIZ PRESA, ANASTASIO
03596	007	3432	GONZALEZ RUIZ, ELENA Y HNA.	03727	007	2200	ORTIZ PRESA, ANASTASIO Y HNO.
03530	007	1848	GONZALEZ RUIZ, ELENA Y HNOS.	03786	007	3608	ORTIZ PRESA, ANASTASIO Y HNO.
03649	007	440	GONZALEZ RUIZ, ELENA Y HNOS.	03640	007	2552	ORTIZ PRESA, ANASTASIO Y HNO.
03711	007	1200	GONZALEZ RUIZ, ELENA Y HNOS.	03826	007	440	ORTIZ PRESA, ANASTASIO Y HNO.
03767	007	264	GONZALEZ RUIZ, ELENA Y HNOS.	01199	007	9140	ORTIZ PRESA, FELIX
03318	007	704	GONZALEZ RUIZ, ELENA Y HNOS.	01226	007	2180	ORTIZ PRESA, MARIA
03289	007	528	HERNAEZ GARCIA, LUCAS	01213	007	3680	ORTIZ PRESA, NATALIA
03655	007	11880	HERNAEZ GARCIA, LUCAS	03571	007	5600	PRECIADO, AURELIA
03631	007	2024	HERNAEZ GARCIA, LUCAS	03478	007	1848	PRECIADO, AURELIA
03288	007	1496	HERNAEZ GARCIA, LUCAS	03262	007	308	PRECIADO GONZALEZ, ABUNDIO
03632	007	3080	HERNAEZ GARCIA, LUCAS	03186	007	623	PRESA, CANDIDA
01247	007	9180	HERNAEZ GARCIA, LUCAS	03620	007	3344	PRESA, CANDIDA
03253	007	1056	HERRAN CHAURRI, CONRADO	03555	007	3600	PRESA, CANDIDA
03362	007	352	HERRAN CHAURRI, HNOS.	03679	007	836	QUINTANA GARCIA, LORENZO
03538	007	836	HERRAN CHAURRI, HNOS.	03309	007	3872	QUINTANA TOBALINA, JULIA Y H.
03548	007	1408	HERRAN CHAURRI, HNOS.	03735	007	800	QUINTANA TOBALINA, JULIA Y H.
03638	007	5280	HERRAN CHAURRI, HNOS.	03447	007	4312	QUINTANA TOBALINA, JULIA Y H.
01098	007	27920	HERRAN CHAURRI, HNOS.	03424	007	2800	QUINTANA TOBALINA, JULIA Y H.
01092	007	6800	HERRAN HERRAN, HNOS. (8)	03393	007	2200	RECTORAL SANTA M.ª DE GAROÑA
03022	007	228	HERRAN HERRAN, IGNACIO	03537	007	1232	ROBADOR FONTECHA, EULOGIO
01112	007	6560	HERRAN MARTINEZ, FELIX	03368	007	528	RODRIGUEZ QUINTAS, DEMETRIO
03666	007	405	HERRAN MARTINEZ, FELIX	01057	007	5240	RUIZ CADIÑANOS, LUCIA
01200	007	5840	HERRAN MARTINEZ, J. M.ª Y OTRO	01038	007	1620	RUIZ FERNANDEZ, CRISANTA
03808	007	880	HERRAN MARTINEZ, JUAN	01023	007	8760	RUIZ FERNANDEZ, CRISANTA
03824	007	308	HIDALGO LOPEZ, ANGEL	03039	007	11120	RUIZ FERNANDEZ, CRISANTA
03311	007	352	LLANOS SAEZ, MAXIMINO	03079	007	616	RUIZ FDEZ., CRISANTA Y HNOS.
03560	007	1408	LLANOS SAEZ, MAXIMINO	03090	007	160	RUIZ FDEZ., CRISANTA Y HNOS.
01288	007	32640	LOPEZ GARCIA, LINOS (3)	03032	007	1144	RUIZ FDEZ., CRISANTA Y HNOS.
01128	007	35560	LOPEZ MIJANGOS, ENRIQUE	03109	007	2024	RUIZ FERNANDEZ, DOLORES
01188	007	20760	LOPEZ MIJANGOS, ENRIQUE	00996	007	6644	RUIZ FERNANDEZ, DOLORES
01148	007	42680	LOPEZ MIJANGOS, GABRIEL	03259	007	3784	RUIZ FERNANDEZ, DOLORES
01216	007	31700	LOPEZ MIJANGOS, GABRIEL	03025	007	1050	RUIZ FERNANDEZ, DOLORES
01109	007	11460	MANZANARES PAREDES, JULIA	01015	007	10000	RUIZ FERNANDEZ, FELIPE
03585	007	3200	MARTINEZ HERRAN, FELISA	00999	007	10280	RUIZ FERNANDEZ, FELIPE
03846	007	230580	NUCLENOR, S.A.	03018	007	1400	RUIZ FERNANDEZ, FELIPE
03217	007	5456	NUCLENOR, S.A.	01100	007	19880	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03214	007	1144	NUCLENOR, S.A.	03065	007	1056	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03468	007	2400	NUCLENOR, S.A.	03833	007	2024	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03215	007	1672	NUCLENOR, S.A.	03586	007	528	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03211	007	1188	NUCLENOR, S.A.	03234	007	1672	RUIZ GARCIA, FRANCISCO

FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO
01106	007	12280	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
01081	007	25480	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
01073	007	5320	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
01064	007	3200	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03116	007	968	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03102	007	572	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
03083	007	1800	RUIZ GOMEZ, BERNARDO
03101	007	264	RUIZ GOMEZ, BERNARDO
01040	007	4600	RUIZ HEDESO, FIDELA
03138	007	634	RUIZ HEDESO, FIDELA
01020	007	3600	RUIZ HEDESO, FIDELA
01008	007	2860	RUIZ HEDESO, PILAR
03701	007	484	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03454	007	308	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03459	007	484	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03270	007	2640	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03397	007	300	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03278	007	3760	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03614	007	704	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03619	007	4400	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03707	007	352	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03462	007	792	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03766	007	100	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03519	007	12849	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03605	007	2288	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03518	007	3344	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03606	007	2200	RUIZ HERRAN, CLEMENTINA Y H.
03249	007	748	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
03005	007	200	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
01082	007	11800	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
01022	007	8760	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
03120	007	2480	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
03243	007	880	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
03038	007	6600	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
03165	007	440	RUIZ HERRAN, EPIFANIA
01113	007	22160	RUIZ HERRAN, PAULA
03143	007	748	RUIZ HERRAN, PAULA
03241	007	528	RUIZ HERRAN, PAULA
03230	007	2376	RUIZ HERRAN, PAULA
03154	007	664	RUIZ HERRAN, PAULA
03629	007	1848	RUIZ LLANOS, JESUS
03098	007	792	RUIZ RUIZ, IGNACIO
03136	007	352	RUIZ RUIZ, IGNACIO
03037	007	1672	RUIZ RUIZ, IGNACIO
03036	007	10600	RUIZ RUIZ, IGNACIO
01018	007	13200	RUIZ RUIZ, IGNACIO
01016	007	7240	RUIZ RUIZ, IGNACIO
03142	007	176	RUIZ RUIZ, IGNACIO
01215	007	2720	SALAZAR FERNANDEZ, LUCIA
03202	007	924	SALAZAR FERNANDEZ, LUCIA
03293	007	3168	SALAZAR FERNANDEZ, LUCIA
01244	007	9160	SAN MARTIN GLEZ., LEONOR
01159	007	3600	TOBALINA ALONSO, EMILIA Y OT.
03561	007	616	TOBALINA MARTINEZ, ANGELES
03626	007	440	TOBALINA MARTINEZ, ANGELES
01253	007	8600	TOBALINA MARTINEZ, ANGELES
03208	007	3388	TOBALINA MARTINEZ, ANGELES
03762	007	140	TOBALINA MARTINEZ, JOSE M. ^a
FO3525	007	360	VARO GONZALEZ, CARMEN
01255	007	7560	VARO GONZALEZ, CARMEN
01210	007	12800	VARO GONZALEZ, CARMEN
01269	007	13680	VARO GONZALEZ, CARMEN
03210	007	7480	VESGA OCHOA, CARMEN
03323	007	968	VESGA OCHOA, CARMEN
03477	007	616	VESGA OCHOA, CARMEN
01242	007	11200	VESGA OCHOA, CARMEN

FINCA	POL.	SUPERF.	PROPIETARIO
01274	007	5140	VESGA OCHOA, JOSE MARIA
01000	007	5760	VINUESA HERRAN, BEATRIZ
01007	007	2220	VINUESA HERRAN, BEATRIZ
01034	007	7360	VINUESA VARO, ANDRES
01149	007	10320	VINUESA VARO, ANDRES

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Arriba, a 5 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200210097/10075.-36,06

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 28-11-02, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego, consistente en el añadido, en su último párrafo, al art. 9.3, letra A, de la NN.SS. de Villadiego, relativo a suelo no urbanizable especialmente protegido integralmente, de la siguiente prescripción: «...excepto las edificaciones e instalaciones de interés público y social que previamente hayan obtenido una declaración de impacto ambiental favorable por la Junta de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en el art. 52, en relación con el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Castilla y León, se somete a información pública el presente anuncio, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por las personas interesadas a los efectos de formulación de alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Villadiego, a 5 de diciembre de 2002. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200210114/10077.-36,06

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 28-11-02, el proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego, consistente en el cambio de parámetros urbanísticos aplicables a la Ordenanza de Uso. Equipamientos, en su parte, relativa a la altura de las instalaciones, consistente en el cambio de la misma, de «6,50 m. al alero» por «3 plantas y 10 m. al alero», conforme a lo dispuesto en el art. 52, en relación con el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Castilla y León, se somete a información pública el presente anuncio, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por las

personas interesadas a los efectos de formulación de alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Villadiego, a 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200210111/10118.-36,06

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2002, acordó por mayoría, aprobar las bases de la convocatoria que se detalla, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de las personas interesadas.

ORDENANZA REGULADORA PARA LA PRESTACION DE AYUDAS A LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS PARA EL INGRESO EN RESIDENCIAS GERIATRICAS Y CENTROS ASISTENCIALES EN VILLADIEGO

CONVOCATORIA EJERCICIO 2003

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Objeto y finalidad de la convocatoria. La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas a aquellas personas, que estando empadronadas en Villadiego y, siendo mayores de 65 años o poseyendo algún grado de discapacidad reciban servicios relativos a prestaciones sociales o asistenciales, en régimen de estancia o residencia, por parte de empresas o entidades, que dedicadas a estos fines, se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego y realicen efectivamente su actividad en el ámbito territorial del municipio de Villadiego.

BENEFICIARIOS

Artículo 2. - Beneficiarios. Podrán solicitar las ayudas que en esta convocatoria se establecen, las personas mayores de 65 años, así como las personas que aun no reuniendo el requisito anterior relativo a la edad, tengan algún grado de discapacidad y se encuentren empadronadas en el municipio de Villadiego, siempre que se cumpla el requisito de que las prestaciones o servicios se reciban o presten por parte de empresas o entidades que realicen sus servicios y se encuentren ubicadas en el municipio de Villadiego.

TIPOS DE AYUDAS

Artículo 3. - Objeto de la subvención. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 1 y 2, el objeto de la presente subvención consistirá en ayudas de tipo económico a las personas que resulten beneficiarias de las mismas, como consecuencia de la recepción de prestaciones de servicios o prestaciones de tipo social o asistencial, en régimen de estancia o residencia, por empresas o entidades que dedicadas a este tipo de actividad presten sus servicios y se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego durante el ejercicio 2003.

Artículo 4. - Cuantía de la ayuda. La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se cuantifica del siguiente modo:

- 451 euros por persona y año que tengan la condición de beneficiarios de la subvención y así les haya sido otorgada por el Pleno Municipal.

Dicha ayuda se prorrateará por meses, devengándose desde el mes siguiente al inicio de la prestación del servicio por el que se concede la ayuda.

Se establece la salvedad de la posibilidad de establecer otro tipo de ayudas para plazas, en casos de extrema necesidad, a propuesta de la Comisión de Bienestar y que así sean aprobadas por el Pleno Municipal y en las condiciones que el mismo determine.

El reparto de la totalidad de las ayudas tendrá como tope máximo global la cantidad consignada en la partida 41.480, partida dedicada al efecto.

La Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad de este Ayuntamiento podrá proponer al Pleno Municipal la eleva-

ción de la cuantía de las ayudas por plaza establecidas en el párrafo primero del presente escrito, con el límite de la consignación presupuestaria establecida en la partida destinada al efecto, en base a los criterios, que relativos a materia de su competencia, la misma establezca previamente a la propuesta de resolución que proponga al Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento podrá decidir, si lo estima oportuno, el ingreso directo de las ayudas que se concedan, y en nombre, único y exclusivo, de los beneficiarios, a las empresas o entidades que presten los servicios para los que se convoca la presente subvención en relación a estos últimos.

Artículo 5. - Régimen general de incompatibilidades. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad.

Se exceptúan del párrafo anterior, las convocadas o que convoque el Ayuntamiento de Villadiego para la misma finalidad o para cualquier otra, relativo al objeto de la presente convocatoria.

Los solicitantes de cualquier ayuda regulada en esta convocatoria deberán presentar declaración, haciendo constar si se ha solicitado y/u obtenido alguna otra ayuda pública para los mismos fines.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Artículo 6. - Solicitudes, plazos de presentación. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, y presentarse en instancia según anexo 1, en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego durante el presente ejercicio 2003, con exclusión del mes de diciembre, y a tal fin serán objeto de estudio y consideración las formuladas a partir del día 1 de enero hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Artículo 7. - Documentación que acompañará a las solicitudes. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Original y copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2.º Certificado expedido por el I.N.S.S. en el que se acredite el grado de discapacidad del solicitante, si lo tuviese.

3.º Certificado de empadronamiento en el municipio.

4.º Solicitud debidamente firmada por el peticionario conforme al anexo 1.

Artículo 8. - Tramitación. Presentada la solicitud, la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del Ayuntamiento de Villadiego informará sobre la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos en la convocatoria, atendiendo a las mismas por orden cronológico de presentación de solicitudes, conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal y en consideración a las plazas existentes a los fines para los que se conceden las ayudas, realizando cualesquiera otras observaciones o propuestas que se consideren oportunas remitiendo el expediente una vez informado al Pleno de la Corporación Municipal.

A los efectos oportunos la Comisión, para el supuesto de que no existiesen plazas libres por las que se conceden las presentes ayudas en Villadiego, establecerá una lista de espera, a los efectos de cubrir las bajas que por cualquier motivo se produjesen.

Artículo 9. - Resolución. Las solicitudes se resolverán por el Pleno de la Corporación Municipal, que podrá delegar dicha competencia, previamente informadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias asignadas a tal fin en la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio.

Las solicitudes resueltas favorablemente tendrán una duración anual, y se procederá a su abono conforme a lo dispuesto

en el artículo 4 de la presente convocatoria, prorrogándose durante el año siguiente, salvo que el Pleno u órgano en quien éste delegase, decidiese adoptar acuerdo en contra, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la presente convocatoria.

JUSTIFICACION, COMPROBACION Y LIQUIDACION

Artículo 10. - Justificación y pago. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento pleno a la Ordenanza Municipal reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego, a las Bases del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, a la presente convocatoria y a las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 11. - Incumplimiento. En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en la presente Orden, se encontrase que los datos aportados por los peticionarios de las ayudas resultasen falsos o se observase el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, se establezcan en el acuerdo de concesión, se declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante le Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello en relación con el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

En Villadiego, a 5 de diciembre de 2002. – El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200210110/10117.–151,88

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2002, según modificación efectuada por acuerdo de 5 de diciembre, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de los trabajos relativos al «Diseño, redacción de proyecto, ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo de Oña», se procede a la convocatoria del concurso público, con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

Objeto: «Diseño, redacción de proyecto, ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo de Oña».

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Criterios de adjudicación: 1. Oferta económica. 2. Contenido, diseño y originalidad de las propuestas. 3. Reducción del plazo de ejecución.

Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio máximo de licitación: 175.725,47 euros.

Plazo de presentación de instancias: Trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con Documento Nacional de Identidad, en nombre propio, (o en representación de, según acreditada con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de los trabajos «Diseño, redacción de proyecto, ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo de Oña», conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la total ejecución la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente el proyecto, en el plazo de (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

En Oña, a 10 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200210117/10078.–114,19

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2002, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Abastecimiento en Tamayo, 2.ª fase», se procede a la convocatoria del concurso público, con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

Objeto: Abastecimiento de agua en Tamayo, 2.ª fase, según separata y proyecto redactados por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio.

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Criterios de adjudicación: Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio máximo de licitación: 124.276,66 euros.

Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en re-

presentación de, según acredita con poder bastantado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua en Tamayo, 2.ª fase), conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo, con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas, según proceda).

Fecha y firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

En Oña, a 5 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200210185/10190.–79,93

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2002, los Presupuestos Generales de la Entidad para el 2003, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, incluida la reclasificación de puestos de trabajo (339/02), se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 7 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200210186/10191.–36,06

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de 5 de diciembre de 2002, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, por Suministro de Agua Potable.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública y en cumplimiento de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y arts. 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones acordadas, según el siguiente detalle:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica el art. 9.2 de la Ordenanza Fiscal vigente que queda redactado en la siguiente forma:

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Suministro de Agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única. – Uso doméstico:

– Cuota fija, 6 euros.

– Cuota metro cúbico, 0,12 euros.

Disposición final. –

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castellanos de Castro, a 5 de diciembre de 2002. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200210098/10079.–36,54

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de efectuar la dación en cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial del expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

– Parcelas número 1 y número 6, resultantes de la reparcelación del Plan Parcial «Santillán», en Ubierna (Merindad de Río Ubierna), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en el año 1999, y que son las resultantes de la cesión legal de aprovechamiento al Ayuntamiento. Dichas fincas tienen una extensión superficial de 1.228 metros cuadrados y 1.014 metros cuadrados, respectivamente, según se indica en el plano de reparcelación al que pertenecen.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200210120/10126.–36,06

Ayuntamiento de Trespaderne

Don Virgilio Alonso Llorente, en representación de Maderas Alonso Llorente, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de Actividad Clasificada para perfeccionamiento de aserradero, primera transformación de la madera en Ctra. de la Estación, s/n., de Trespaderne.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Trespaderne, a 28 de noviembre de 2002. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200210152/10129.–36,06

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General del ejercicio y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 14 de mayo de 2002 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación por capítulos, con el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- I. Impuestos directos, 176.096,55 euros.
- II. Impuestos indirectos, 6.010,12 euros.
- III. Tasas y otros ingresos, 107.941,77 euros.
- IV. Transferencias corrientes, 177.298,57 euros.
- V. Ingresos patrimoniales, 15.776,56 euros.

B) Operaciones de capital:

- VI. Enajenación de inversiones reales, 6.010,12 euros.
- VII. Transferencias de capital, 105.555,76 euros.
- IX. Pasivos financieros, 84.501,12 euros.

Total presupuesto de ingresos: 679.190,57 euros.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- I. Gastos de personal, 117.648,11 euros.
- II. Gastos bienes corrientes y servicios, 230.512,15 euros.
- III. Gastos financieros, 28.073,27 euros.
- IV. Transferencias corrientes, 19.923,60 euros.

B) Operaciones de capital:

- VI. Inversiones reales, 221.868,44 euros.
- VII. Transferencias de capital, 18,03 euros.
- IX. Pasivos financieros, 61.146,97 euros.

Total presupuesto de gastos: 679.190,57 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A. – Funcionarios:

Secretario-Interventor. – Funcionario con habilitación de carácter nacional, grupo B.

B. – Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples. Peón. Activo.
Empleado de Servicios Múltiples. Peón Especialista. Activo.
Auxiliar Administrativo. Activo.

C. – Otro personal laboral:

Personal de temporada.
Personal atención servicios municipales (media jornada).
Servicios múltiples: Tres puestos de trabajo. Categoría Peón.
Piscinas: Tres puestos de trabajo. Categoría Peón.
Personal obras varias: Convenio con INEM.
Personal conservación: (Junta de Castilla y León).
Escuela de verano: Un puesto de trabajo.

Trespaderne, a 30 de noviembre de 2002. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200210153/10130.-54,81

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001 con el contenido y redacción señalados en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Trespaderne, a 10 de diciembre de 2002. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200210154/10131.-36,06

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de octubre de 2002, por el que se modifican diversas Ordenanzas Fiscales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

A) TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 7.2. – Tasa por prestación del servicio:

Epígrafe 1. Por la prestación de servicio de alcantarillado en viviendas merenderos:

- Cuota fija bimensual: 1,80 euros, por acometida.
- Por evacuación de aguas: 0,15 euros/m.³ consumido.

Epígrafe 2. Por la prestación de servicio de alcantarillado a industrias:

- Cuota fija bimensual: 3,00 euros, por acometida.
- Por evacuación de aguas: 0,18 euros/m.³ consumido.

B) TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Cuota tributaria.

Artículo 7. – Las cuotas a aplicar, con carácter bimensual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 9 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial:

a) Contenedor compartido: 42,07 euros.

b) Contenedor de uso exclusivo: 84,14 euros.

– Por bodegas merenderos: 4,50 euros.

C) TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Cuota tributaria.

Artículo 6. – 1. Las tarifas a aplicar por la utilización del Polideportivo Municipal serán las siguientes:

– De lunes a viernes: Sin luz, 13,40 euros/hora; con luz 16,50 euros/hora.

– Sábados: Sin luz, 15,50 euros/hora; con luz 18,55 euros/hora.

2. Las tarifas por utilización de pista de tenis, serán las siguientes:

a) Socios:

– Cuota fija anual: Infantiles (hasta 14 años inclusive): 6 euros. Adultos: 12 euros.

– Tarifa por hora de utilización: Infantiles (hasta 14 años inclusive): 0,50 euros. Adultos: 2 euros.

b) No socios: Tarifa por hora de utilización: 5 euros.

D) TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 7. – Tarifa.

Epígrafe cuarto. – Documentos relativos a Servicios de Urbanismo.

1. Información urbanística:

1.1. Por cada información urbanística, solicitada y contestada por escrito: 90 euros.

1.2. Por expedición de copias de planos, por cada copia:

– Tamaño DIN A4: 0,30 euros.

– Tamaño DIN A3: 0,36 euros.

– Tamaño superior: 1,8 euros.

2. Documentación urbanística:

2.1. Certificaciones o informes administrativos que hayan de surtir efectos en Notaría o en el Registro de la Propiedad:

– Que no precisen informe técnico previo: 30 euros.

– Que precisen informe técnico: 210 euros.

2.2. Certificaciones administrativas sobre acta de reparcelación:

– Por cada metro cuadrado de superficie de la parcela: 0,06 euros. Cuota mínima de 30 euros.

2.3. Expedición de cédulas urbanísticas: 240 euros.

3. Licencia urbanística para obras mayores en suelo rústico:

a) Que precise autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo:

– Presupuesto de ejecución material hasta 90.000,00 euros: 240 euros.

– Presupuesto de ejecución material de 90.000,01 euros a 240.000,00 euros: 300 euros.

– Presupuesto de ejecución material de 240.000,01 euros a 600.000,00 euros: 360 euros.

– Presupuesto de ejecución material de más de 600.000,00 euros: 450 euros.

b) Que no precise autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo:

– Presupuesto de ejecución material hasta 90.000,00 euros: 150 euros.

– Presupuesto de ejecución material de 90.000,01 euros a 240.000,00 euros: 210 euros.

– Presupuesto de ejecución material de 240.000,01 euros a 600.000,00 euros: 270 euros.

– Presupuesto de ejecución material de más de 600.000,00 euros: 360 euros.

4. Parcelaciones, agrupaciones, divisiones y normalización de fincas:

Por tramitación y aprobación:

– Valor de los terrenos hasta 90.000,00 euros: 150 euros.

– Valor de los terrenos de 90.000,01 euros a 240.000,00 euros: 210 euros.

– Valor de los terrenos de 240.000,01 euros a 600.000,00 euros: 270 euros.

– Valor de los terrenos de más de 600.000,00 euros: 360 euros.

El valor de los terrenos será el que tenga a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Licencias de actividad y apertura:

Se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local donde se realice la actividad, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Actividades clasificadas:

– De 0 a 200 metros cuadrados: 180 euros.

– De 200,01 a 500 metros cuadrados: 360 euros.

– De 500,01 a 1.000 metros cuadrados: 540 euros.

– De 1.000,01 a 2.500 metros cuadrados: 720 euros.

– De más de 2.500 metros cuadrados: 1.500 euros.

b) Actividades no clasificadas: Se aplicará la mitad de la tarifa anterior.

6. Licencias de primera ocupación:

– Presupuesto de ejecución material hasta 90.000,00 euros: 150 euros.

– Presupuesto de ejecución material de 90.000,01 euros a 240.000,00 euros: 210 euros.

– Presupuesto de ejecución material de 240.000,01 euros a 600.000,00 euros: 270 euros.

– Presupuesto de ejecución material de más de 600.000,00 euros: 360 euros.

7. Resolución de expedientes contradictorios de ruina: 300 euros.

8. Concesión de prórroga de licencias de obras: 20% de la tasa original.

9. Transmisión de licencias: 20% de la tasa original.

E) IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 13. – La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 18%.

En todos los casos se modifica.

Disposición adicional. – La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villalbilla de Burgos, a 10 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200210157/10132.–130,18

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado el 15 de octubre de 2002, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, se eleva el mismo a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación según el siguiente detalle:

1. – Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 2.º – 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60%.

2. – Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, por importe de 25 euros/año.

3. – Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y queda fijada en 95 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única. Todos los usos:

– Cuota fija anual: 5 euros.

– Consumo: 0,15 euros/metro cúbico.

A estos importes se les sumará el IVA que legalmente corresponda.

4. – Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Artículo 9. – Tarifas.

Las tarifas de la Tasa regulada en esta Ordenanza serán las siguientes:

– Tarifa 1: Tractores agrícolas de más de 3 toneladas: 19 euros.

– Tarifa 2: Remolques agrícolas de 3 o más toneladas: 6,50 euros.

– Tarifa 3: Otra maquinaria agrícola autopropulsada o de arrastre: 4 euros.

5. – Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 1.º – De conformidad con lo previsto en el art. 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1.1.

Disposición final. – La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Terradillos de Esgueva, a 10 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200210158/10133.–60,52

Ayuntamiento de Iglesias

El Pleno de este Ayuntamiento de Iglesias, ha aprobado inicialmente por mayoría legal, su Presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 18.600 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 48.000 euros.
4. Transferencias corrientes, 13.230 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 50.706 euros.

Total del estado de gastos: 130.536 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 17.500 euros.
3. Tasas y otros ingresos, 3.600 euros.
4. Transferencias corrientes, 25.700 euros.
5. Ingresos patrimoniales, 43.800 euros.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 39.936 euros.

Total del estado de ingresos: 130.536 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Presupuesto.

Iglesias, a 31 de octubre de 2002. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200210173/10135.–36,06

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Subasta para la adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 339 «Dehesa y Montolillo»

La Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2002, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento de aprovechamiento cinegético correspondiente al coto número 10.661, se expone al público por un periodo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma, sólo en el caso de que se presentasen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: El presente contrato tendrá por objeto el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública 339 «Dehesa y Montolillo», de 143 Has.

Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación será de 858 euros anuales.

Fianzas: Se constituirá para poder tomar parte en la subasta, una fianza provisional del 2% del precio de licitación y una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación.

Duración del contrato: Será de diez años, comenzando en la fecha de formalización del contrato y finalizando en la temporada 2012-2013.

Mesa de contratación: Se reunirá el domingo siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en la Casa Concejo de Cilleruelo de Bezana.

Plazo de presentación de ofertas: Durante los veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el pliego de condiciones, que estará a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sito en la Plaza Carlos II, número 1, de la localidad de Soncillo, en horario de oficina.

En Cilleruelo de Bezana, Valle de Valdebezana, a 23 de octubre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, José Ramón Martín Ruiz.

200210159/10134.–66,23

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Presupuesto ordinario año 2002

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad, formado para el ejercicio 2002 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la

plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillo del Campo, a 2 de junio de 2002. - El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200210141/10127.-36,06

Cuenta General Presupuesto año 2001

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio económico correspondiente a 2001, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Cubillo del Campo, a 2 de junio de 2002. - El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200210195/10128.-36,06

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, en lo que se refiere a la cuota por cada vivienda destinada a domicilio de carácter familiar, quedando fijada en 30 euros anuales, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere interesado, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda formular las reclamaciones que considere oportunas, quedando definitivamente aprobada esta modificación de la tarifa, de no presentarse reclamación alguna, sin más trámite.

Junta de Traslaloma, a 26 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200209777/10189.-36,06

Junta Vecinal de Llanillo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2002, acordó aprobar el proyecto de las obras de «Depósito de aguas en Llanillo», redactado por el Arquitecto don Alberto Fernández Orcajo, con un presupuesto de 25.785 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Llanillo, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Llanillo, a 10 de diciembre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Miguel Fernando Basconillos López.

200210203/10196.-36,06

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

(Santa María del Campo)

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2002, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 225 de 22 de noviembre, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

4. Transferencias corrientes, 60.085 euros.

5. Ingresos patrimoniales, 800 euros.

7. Transferencias de capital, 23.705 euros.

Total: 84.590 euros.

B) ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 26.730 euros.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 32.352 euros.

4. Transferencias corrientes, 1.803 euros.

6. Inversiones reales, 23.705 euros.

Total: 84.590 euros.

Santa María del Campo, a 13 de diciembre de 2002. - El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200210184/10197.-36,06

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2002, presta su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 2003, cifrado y nivelado en 494.412 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, en la sede del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, el expediente completo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Patronato, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de aquella Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 12 de diciembre de 2002. - El Presidente de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo, Félix Enrique García.

200210191/10187.-36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS